

DECRETO Nº: 6986 / 2024



Decreto de la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Personal, Empleo y Régimen Interno, Coordinación Institucional, Policía y Bomberos e Innovación y Nuevas Tecnologías en ejercicio de las atribuciones delegadas por Decreto 741/2024 de 31 de enero de 2024.

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Deportes De Cuenca mediante Concurso-oposición incluida en los procesos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Valoración ha elevado al órgano de selección la propuesta de resolución del proceso convocado.

De conformidad con la propuesta realizada por éste, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en la convocatoria y base décima de selección, vengo a resolver:

PRIMERO.- Hacer público el resultado del proceso selectivo indicando el nombre de la aspirante aprobada:

D^a SILVIA ÁLVARO TURÉGANO, CON DNI ***0081**

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el presente decreto, para que la aspirante que ha superado el proceso aporte los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder esta de la Administración, lo que deberán indicar dentro del plazo concedido:

- Fotocopia del D.N.I o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas, que acredite su edad y nacionalidad.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de las plazas convocadas.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones; y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica.

